



"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

Expte. N°1401-2007  
Ref. N°1-18

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 DIC 2018

VISTO que mediante Resolución Rectoral n° 1964-007 por la que se homologa el reencasillamiento del personal no docente de esta Universidad en las categorías y agrupamientos del Escalafón aprobado por Decreto n° 366-007, se reencasilló al Señor Pablo Marcelo NACUSSE, DNI. N° 18.464.778, en la Categoría 03 del Agrupamiento Técnico, de conformidad con lo oportunamente aconsejado por la Comisión Paritaria de Nivel Local;

Que contra dicho acto administrativo el Señor Pablo Marcelo NACUSSE interpuso impugnación, solicitando se lo reencasille en la Categoría 02. Dicha impugnación fue desestimada por Resolución n° 1.043-010 del 06 de setiembre de 2010;

Que paralelamente el Señor Pablo Marcelo NACUSSE inició los autos judiciales caratulados NACUSSE Pablo Marcelo c/Universidad Nacional de Tucumán s/Nulidad y Revocación de Acto Administrativo" Expte n° 3413-010;

Que mediante sentencia de fecha 03 de agosto de 2016 del Juzgado Federal de Tucumán N° 2 se hace lugar a la demanda instaurada y, en consecuencia se declara la nulidad de la Resolución Rectoral n° 1.964-007 de fecha 03 de octubre de 2007 que homologa el proceso de reencasillamiento del agente Pablo Marcelo NACUSSE, DNI. N° 18.464.778, en la Categoría 03 del Agrupamiento Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras; como así también ordena a esta Universidad a dictar los nuevos actos administrativos a través de los cuales ordene a su reencasillamiento, con el alcance retroactivo del artículo 73° del Decreto n° 366-006, en el Agrupamiento 02 del mencionado agrupamiento y proceder a la correspondiente re liquidación y pago de los haberes que se le adeudasen;

Que de acuerdo a lo ordenado por la sentencia en cuestión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos aconsejó acatar la misma y, en consecuencia, se proceda al reencasillamiento del Señor Pablo Marcelo NACUSSE en la Categoría 02;

Que por otro lado, mediante Resolución n° 1475-2018 se dio cumplimiento al pago de las sumas adeudadas al Señor Pablo Marcelo NACUSSE que surgen de la sentencia judicial en cuestión;

////////////////////

  
Lic. JOSE HUGO SAAB  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
FRANCISCA BARRIONUEVO  
SubDirectora  
Dirección General de Despacho



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

-2-

//////////

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17° y 26° - inciso 2) del Estatuto vigente en esta Universidad;

**EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:**

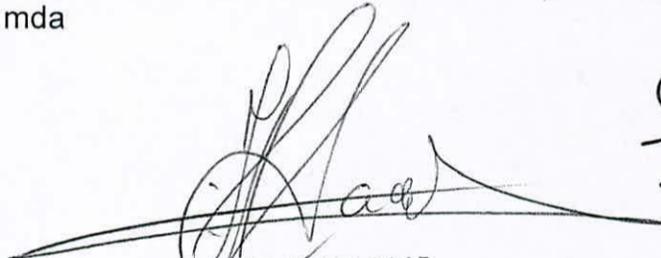
ARTICULO 1°.-Declarar nula la Resolución Rectoral n° 1.043-010 de fecha 06 de setiembre de 2010 y la Resolución Rectoral n° 1.964-007 de fecha 03 de octubre de 2007 en lo que respecta al agente Pablo Marcelo NACUSSE, DNI. N° 18.464.778, en cuanto lo reencasilla en la Categoría 03 del Agrupamiento Técnico del Decreto n° 366-006.-

ARTICULO 2°.- Reencasillar al Señor Pablo Marcelo NACUSSE, DNI. N° 18.464.778, en la Categoría 02 del Agrupamiento Técnico Profesional, con el alcance retroactivo del artículo 73° del Decreto n° 366-006.-

ARTICULO 3°.-El gasto dispuesto por el artículo 2° se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad de Filosofía y Letras.-

ARTICULO 4°.- Hágase saber, notifíquese, comuníquese a la Direcciones Generales de Personal, Haberes, Presupuesto y Asuntos Jurídicos y pase a la Facultad de Filosofía y Letras para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° **1476** **2018**  
mda

  
Lic. JOSE HUGO SAAB  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
FRANCISCA BARRIONUEVO  
SubDirectora  
Dirección General de Despacho